

## PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



## **LEY Nº 506**

## LEY IMPOSITIVA – EJERCICIO 1999: MODIFICACIÓN.

Sanción: 12 de Diciembre de 2000. Promulgación: 04/01/01. D.P: Nº 16.

Publicación: B.O.P.: 01/02/01.

**Artículo 1º.-** Incorpórase como punto 9.14) del artículo 9º de la Ley provincial Nº 440 el siguiente texto:

- "9.14) Cotos de Pesca:
- a) Derecho de habilitación anual de coto de pesca;
- b) canon de uso del recurso natural en los cotos de pesca.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para fijar el valor de la habilitación anual y del canon de uso.".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

